

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210407**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO U210407** PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. DAVID URIBE LEYVA**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de agosto de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número **LA-050GYR120-E10-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de **\$5,842,758.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)**, del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210407

43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/2892 de fecha 13 de septiembre de 2021, recibido el 20 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos la elaboración del presente convenio, a fin de ampliar en 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha límite de entrega establecida originalmente en el contrato primigenio, anexando el soporte documental correspondiente. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 59 54 81 61 0722/3057 de fecha 20 de septiembre de 2021, recibido la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, envió a la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos la justificación debidamente fundada y motivada para la elaboración del presente convenio, anexando el soporte documental correspondiente. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/09393/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes no Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, en su calidad de Administrador del Contrato, y de la Titular de la División de Bienes no Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar en 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha límite de entrega establecida originalmente en el contrato primigenio, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2021, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de ampliar en 15 (quince) días posteriores a la fecha límite de entrega establecida originalmente en el contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210407
---	--	--

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Apoderada Legal y por su propio derecho, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.3.- Por medio de este instrumento jurídico, no se le otorga ventaja de ningún tipo a “**EL PROVEEDOR**”.

III.4.- Es responsabilidad del Área Requirente y del Administrador del Contrato, la aceptación de la prórroga en el plazo de entrega, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen modificar el plazo para la entrega de los bienes, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula cuarta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ...

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” realizará una sola entrega del 100% (cien por ciento) conforme a la orden de reposición generada por partida considerando para Origen Nacional 45 (cuarenta y cinco) días naturales y para Origen extranjero 45 (cuarenta y cinco) días naturales, ambos posteriores a la notificación del acta de fallo.

Lo anterior conforme a los numerales 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

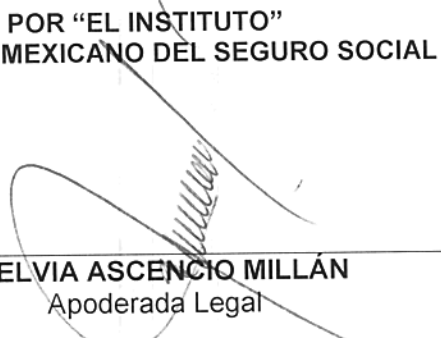
CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210407

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de septiembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”


C. DAVID URIBE LEYVA
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e
Infraestructura


RRSR/HR/LMLR/MALB



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210407**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



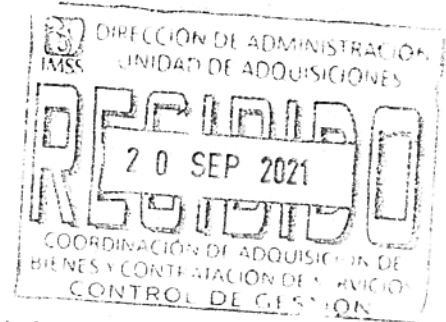
UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021

Of N° 59-54-81-61-0722/ 2892

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Presente



Me refiero al escrito adjunto de fecha 30 de agosto del año en curso, a través del cual DAVID URIBE LEYVA, REPRESENTANTE LEGAL, alude el procedimiento de "Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica, No. LA-050GYR120-E10-2021, para la adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

En la conclusión del citado procedimiento, se le adjudicaron las partidas 1 (uno) y 5 (cinco), claves "350 442 0344 00 01 PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML" y "120.208.0212.01.01 COLADERAS DE PLASTICO DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO JUEGO DE 3 PIEZAS", respectivamente.

En su escrito, el proveedor solicita una ampliación de 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha límite de entrega, establecida originalmente en los instrumentos legales números U210407 y U210409.

El área a mi cargo, solicitó opinión a la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud en su calidad de Área Requirente, cuyo pronunciamiento favorable se adjunta en el Memorándum Interno número 127.

En este contexto, bajo lo dispuesto por el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91, párrafo segundo de su Reglamento, solicito su personal apoyo a fin de gestionar la formalización de Convenio Modificatorio a los contratos en comento,



específicamente en la "CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", segundo párrafo "PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES", de acuerdo a lo siguiente:

DICE:	PLAZO.- "EL PROVEEDOR realizará una sola entrega del 100% (cien por ciento) conforme a la orden de reposición generada por partida considerando para Origen Nacional 30 (treinta) días naturales y para Origen extranjero 45 (cuarenta y cinco) días naturales, ambos posteriores a la notificación del fallo.
DEBE DECIR:	PLAZO.- "EL PROVEEDOR realizará una sola entrega del 100% (cien por ciento) conforme a la orden de reposición generada por partida considerando para Origen Nacional 45 (cuarenta y cinco) días naturales y para Origen extranjero 45 (cuarenta y cinco) días naturales, ambos posteriores a la notificación del fallo.

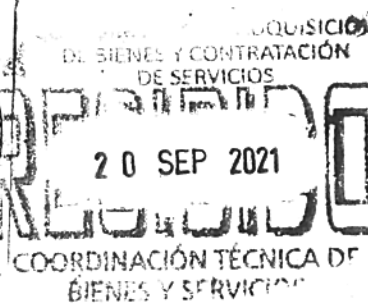
Para tal efecto, adjunto:

- ✓ Solicitud del proveedor de fecha 30 de agosto de 2021.
- ✓ Escrito del proveedor con los datos de comunicación oficial.
- ✓ Escrito de Deqsa Lab, S.A. de C.V. describiendo el entorno respecto a la producción de los insumos.
- ✓ Escrito de Plásticos del Bajío, S.A. de C.V. describiendo el desabasto en la materia prima.
- ✓ Memorándum Interno 227 mediante el cual el Área Usuaría acepta la prórroga solicitada.

Le envío un cordial saludo

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura



C.c.p. Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.(*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS.(*)
C.P. Elvia Ascensio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en el IMSS.(*)
C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.(*)

(*) Copias internas IMSS por el SICCC.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PRESENTE

Fecha: 30 DE AGOSTO DE 2021

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el contacto con mi representada es a través de:

DAVID URIBE LEYVA designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato:

• Cargo REPRESENTANTE

• Domicilio [REDACTED]

• Teléfono (oficina y celular) y fax [REDACTED]

• Correo electrónico [REDACTED]

DAVID URIBE LEYVA Y/O BIOTEC URIBE, DE ACUERDO AL FALLO CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2021 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-050GYR120-E10-2021 SOLICITAMOS SU APOYO Y COMPRENCION SIN MAS POR EL MOMENTO GRACIAS.

ATENTAMENTE

DAVID URIBE LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO CELULAR, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

David Uribe Leyva
RFC: [REDACTED]

SIN TEXTO



DEQSA LAB S.A. de C.V.

Laboratorio de análisis microbiológicos y para la industria

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRO. LAZARO IBARRA MOLINA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA
UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

CC.LIC. PATRICIA FACIO JUAREZ

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

PRESENTE

30 DE AGOSTO DE 2021

HACEMOS REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio Electrónica Número **La-050gyr120-E10-2021**, EN LA QUE LA EMPRESA DAVID URIBE LEYVA Y/O BIOTEC URIBE, RESULTO ADJUDICADO EN LA PARTIDA NUMERO 1 CON CLAVE 350.442.0344.00.01, PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO DE 30ML, CON UNA CANTIDAD DE 973,793 PIEZAS, LAS CUALES SON PRODUCIDAS EN NUESTRO LABORATORIO Y POR CUESTIONES DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD POR COVID 19, EN LOS CUALES NUESTRO PERSONAL SE A TENIDO QUE REDUCIR A UN 50% DE EMPLEADOS LABORALES, POR LO CUAL NUESTRA PRODUCCION SE HA VISTO AFECTADA EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA, TENIENDO UN RETRASO DE PRODUCCION DE APROXIMADAMENTE 15 DIAS PARA SU ENTREGA EN LOS DESTINOS REFERIDOS POR EL INSTITUTO. ESPERAMOS SU COMPRENCION YA QUE ES UN TEMA FUERA DE NUESTRO ALCANCE, SIN MAS POR MOMENTO QUEDAMOS DE USTEDES.

Ing. Benito Bautista Hernández
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



PLASTICOS DEL BAJIO S.A. DE CV.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRO. LAZARO IBARRA MOLINA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA
UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

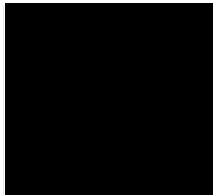
CC.LIC. PATRICIA FACIO JUAREZ

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

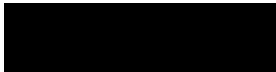
PRESENTE

30 DE AGOSTO DE 2021

HACEMOS REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio Electrónica Número **La-050gyr120-E10-2021**, EN LA QUE LA EMPRESA DAVID URIBE LEYVA Y/O BIOTEC URIBE, RESULTO ADJUDICADO EN LA PARTIDA NUMERO 5 CON CLAVE 120.208.0212.01.01 COLADERA DE PLASTICO DE 16,14 Y 12 CM DE DIAMETRO JUEGO DE 3 PIEZAS, CON UNA CANTIDAD DE 7,235 JUEGOS, LAS CUALES SON PRODUCIDAS EN NUESTRA FABRICA PLASTICOS DEL BAJIO Y QUE POR CUESTIONES DE DESABASTO EN LA MATERIA PRIMA A CAUSA DE LA PANDEMIA POR LA QUE ESTAMOS PASANDO Y SIENDO UNA CUESTION EXTRAORDINARIA Y FUERA DE NUESTRO ALCANCE, ADEMAS DE SER UNA SITUACION MUNDIAL, NOS HEMOS VISTO AFECTADOS EN CUESTION DE TIEMPOS DE PRODUCCION Y ELABORACION DE SU PEDIDO CON UN RETRASO DE APROXIMADAMENTE 15 DIAS PARA SU ENTREGA EN LOS DESTINOS REFERIDOS POR EL INSTITUTO. ESPERAMOS SU COMPRENCION YA QUE ES UN TEMA FUERA DE NUESTRO ALCANCE, SIN MAS POR MOMENTO QUEDAMOS DE USTEDES.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO



MEMORÁNDUM INTERNO

Para: Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

Ref. 59-54-81-61-0780/227

De: Coordinador de Acción Comunitaria

Fecha: Septiembre 9, 2021

En atención a su similar N° 1166 de fecha 7 de septiembre del presente, donde anexa las solicitudes de prórroga para la entrega de los frascos de plata coloidal al 0.36%, juego de 3 coladeras de plástico adjudicadas al proveedor David Uribe Leyva, así como de los kits y pastillas DPD asignadas a la proveedora María Guadalupe Santillán Olvera, durante el acto de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados de los que México forma parte, Electrónica No. LA-050GYR120-E10-2021, el pasado 6 de agosto, comento a usted, que considerando que los OOAD aún cuentan con existencias de estos valiosos insumos o se cuenta con otros que los complementan, para realizar las acciones preventivas de combate a enfermedades como las transmitidas por vectores como dengue, vigilancia y cuidado del agua, enviados el año anterior y/o en el actual, se acepta la prórroga solicitada.

Asimismo, solicitó que una vez que los proveedores le envíen los calendarios definitivos de entrega de los productos y su formalidad en las fechas programadas, nos los hagan llegar

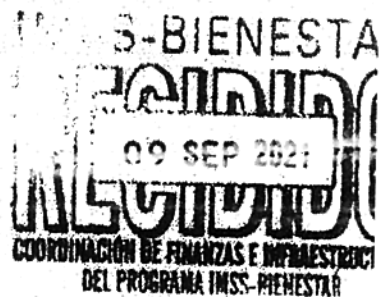
Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Froilán Esquinca Cano

Ccp.

Dra. Gisela J. Lara Saldaña-Titular de la Unidad.- Presente.



FCM/FSCH/mlr*
RESP. VOL N° 792

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2021
Of N° 59 54 81 61 0722/3057

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
P r e s e n t e

Me refiero a su similar 009064, mediante el cual solicita a esta Coordinación la Justificación debidamente fundada y motivada de la solicitud de modificación contractual en términos de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, en términos de lo dispuesto en el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexo al presente sírvase encontrar la Justificación debidamente fundadas y motivadas relativas a la solicitud de modificación contractual al instrumento U210407 y U210409 relativo al C. DAVID URIBE LEYVA.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

70 SEP 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBIDO

C.c. Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR - Presente.
Dr. Froilan Esquinca Cano.- Coordinador de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud. Presente.

Dist. Vol. 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA LA SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO A LOS CONTRATOS U210407 Y U210409 CELEBRADO CON EL PROVEEDOR DAVID URIBE LEYVA, PARA LA **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPO DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULO DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS"**.

La petición se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 26 Fracción I, 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento.

1. ANTECEDENTES

Mediante procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-050GYR120-E10-2021 para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPO DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULO DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS"** se adjudicó al proveedor DAVID URIBE LEYVA, las partidas 1 y 5 que consta de las sub partidas con claves 350.442.0344.00.01 y 120.208.0212.01.01, conforme al fallo de fecha 06 de agosto de 2021.

Conforme a lo establecido en el numeral 3 del Anexo 3. Términos y Condiciones se establece que el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes:

- "Una sola entrega del 100% de lo adjudicado conforme a la orden de reposición generada por partida, considerando para Origen Nacional 30 días naturales y para Origen extranjero 45 días naturales, ambos posteriores a la notificación del acta de fallo." (sic)

Asimismo, el 20 de agosto de 2021 se suscribieron los Contratos para la adquisición de los insumos que nos ocupan, con el proveedor DAVID URIBE LEYVA, en cuya Cláusula Cuarta se establece el plazo de 30 días para la entrega de los insumos, acorde a lo establecido en el numeral 3 del Anexo 3 Términos y Condiciones para el caso de los bienes de origen nacional.

2. DESCRIPCIÓN DE INSUMOS ADJUDICADOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



1	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	DAVID URIBE LEYVA	973,793	\$6.00	\$5,842,758.00
5	120	208	0212	01	01	COLADERAS DE PLÁSTICO DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIÁMETRO JUEGO DE 3 PIEZAS		7,235	\$60.00	\$434,100.00

3. DISTRIBUCIÓN.

Distribución por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD):

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	PARTIDA 1	PARTIDA 5
	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML 350 442 0344 00 01	COLADERAS DE PLÁSTICO DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIÁMETRO JUEGO DE 3 PIEZAS 120.208.0212.01.01
Baja California	10,000	8
Campeche	16,100	53
Coahuila	37,500	0
Chiapas Tapachula	35,518	225
Chiapas Tuxtla Gutiérrez	175,576	679
Chihuahua	66,750	1,608
Durango	54,120	0
Guerrero	29,100	33
Hidalgo	42,000	210
Estado de México Poniente	15,000	0
Michoacán	57,600	2,204
Nayarit	7,000	135
Oaxaca	142,210	440
Puebla	27,019	31
San Luis Potosí	54,750	162
Sinaloa	11,000	410
Tamaulipas	14,000	100
Veracruz Norte	48,800	748
Veracruz Sur	64,750	0
Yucatán	30,000	189
Zacatecas	35,000	0
SUMA	973,793	7,235

Handwritten signatures and initials.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



4. DE LA JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN EN LOS PLAZOS DE ENTREGA.

a) Fundamento

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 26 Fracción I, 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento.

b) Motivación de la propuesta.

En este contexto, el Programa IMSS-BIENESTAR es un programa de salud del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ofrece servicios de salud a la población no protegida por los sistemas de seguridad social, especialmente en zonas rurales donde el Programa se constituye en el referente para la atención a la salud, desde una perspectiva comunitaria, lo que contribuye a la inclusión social y a hacer efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud.

La operación de Programa IMSS-BIENESTAR, se sustenta en el Modelo de Atención Integral a la Salud, el cual se constituye por dos vertientes principales: la acción médica y la acción comunitaria.

La acción médica busca proporcionar atención integral y oportuna, médica y de enfermería en el primer nivel de atención y médica especializada en el segundo nivel. El primer nivel de atención está orientado a la prevención y detección oportuna de enfermedades para mejorar la calidad de vida de la población y así evitar altos costos de padecimientos complicados. Parte integral de estas acciones se encuentra la persecución de la eficiencia y efectividad, mediante un sistema de información, seguimiento, supervisión y evaluación basado en metas en los diferentes niveles del Programa, que busca la medición de impacto, adecuada gestión de los procesos, ganancias en salud, mejora en la calidad de vida y acciones de mejora continua.

Como parte de las acciones de prevención a la que se refiere la atención médica de primer nivel, se llevan a cabo las acciones de vigilancia epidemiológica y salud pública de acuerdo al Programa Sectorial de Salud 2019-2024 conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2.1 de la Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR; lo anterior, como parte del componente de Salud Pública a que se refiere el Catálogo de servicios, apoyos y reconocimientos que otorga el Programa, y que comprende: la vigilancia epidemiológica; vacunación universal; acciones

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



preventivas para la detección y prevención de enfermedades durante la línea de vida; prevención y control de enfermedades; y, atención de urgencias epidemiológicas ante la ocurrencia de contingencias y desastres.

Para efectos de lo anterior, se requiere de la adquisición de insumos necesarios para realizar los trabajos de combate al dengue y cuidado del agua para consumo humano, a efecto de que las Unidades Médicas del Programa IMSS-BIENESTAR cuenten con dichos insumos en el presente ejercicio fiscal.

Es de considerarse que si bien el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-050GYR120-E10-2021 para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPO DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULO DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS"**, se llevó a cabo en tiempo y forma y fueron adjudicadas las partidas a diversos proveedores, es necesario observar que derivado de la pandemia provocada por la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), los procesos y productores de insumos se han visto retrasados en la producción debido a la reducción de personal de hasta un 50%, así como del desabasto de la materia prima, situación que afecta a las proveedorías participantes en los diversos procesos de adquisición de bienes y servicios en el país como lo es el caso del proveedor DAVID URIBE LEYVA, configurándose así el caso fortuito o fuerza mayor como causa superviniente, pues dichos acontecimientos se encuentran fuera del dominio de la voluntad de esta autoridad administrativa, y que no se han podido prever o que bien, aun previéndolo no se han podido evitar. Como corolario de lo anterior, es de señalar lo que al respecto señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Tesis Aislada, 245709, Séptima Época, Volumen 121-126, Séptima parte, página 81, que a la letra dice:

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ELEMENTOS.

Independientemente del criterio doctrinal que se adopte acerca de si los conceptos fuerza mayor y caso fortuito tienen una misma o diversa significación, no se puede negar que sus elementos fundamentales y sus efectos son los mismos, pues se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.



En este orden de ideas, es de considerarse que la emergencia decretada en razón del COVID-19 es un evento de fuerza mayor que lleva consigo un evento externo, imprevisto por las partes en cuanto a que no fue posible prever el incremento de casos a nivel nacional, así como en los países a los cuales el fabricante y distribuidor de los mismos se encuentra para dichos efectos, afectando la obligación contraída a través de los Contratos No. U210407 y U210409 suscritos con el C. DAVID URIBE LEYVA al no contar con los insumos adjudicados en virtud de la imposibilidad del fabricante de obtenerlos; sin embargo, dicha proveeduría, se obliga a la entrega de los insumos adjudicados con posterioridad al término descrito en la Cláusula Cuarta de cada uno de los multicitados Contratos (15 días adicionales).

Considerando que el proveedor ha manifestado la imposibilidad de cumplimiento en el tiempo marcado en el numeral 3 del Anexo 3. Términos y Condiciones del procedimiento licitatorio en mención, derivado de la situación en materia sanitaria presentada a nivel mundial que provoca que el fabricante y distribuidor de los insumos adjudicados entreguen estos en tiempo, siendo una situación no prevista y fuera de su alcance del proveedor adjudicado, y previendo que la época de lluvias en el territorio nacional se contempla hasta el mes de octubre o noviembre y estas se esperan mayor a la media regular conforme a la información emitida por el Servicio Meteorológico Nacional¹ en los estados de Aguascalientes, Baja California Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, situación plasmada en cuadro de porcentaje de precipitación pluvial a continuación; circunstancias que traen consigo un ambiente idóneo para la incubación y crecimiento de larvas de mosquitos transmisores de la enfermedad, se requiere que la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR fortalezca las acciones de búsqueda intencionada, reforzando las acciones de prevención en las localidades con mayores índices de Dengue.

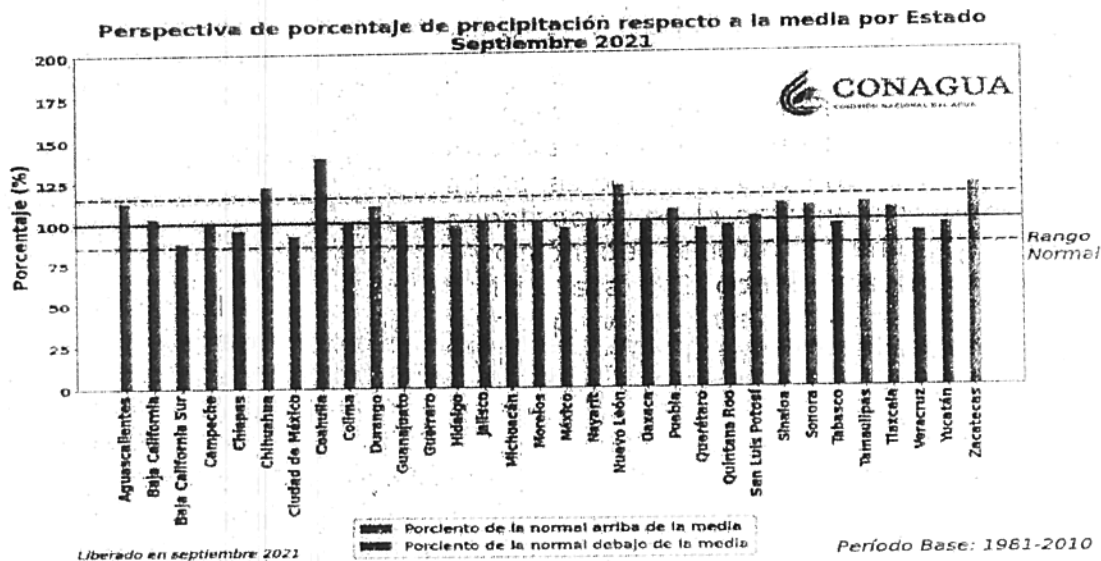
¹ <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/pronostico-climatico/precipitacion-form>



GOBIERNO DE
MÉXICO



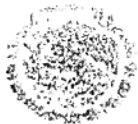
UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



Por lo anterior, se considera necesario contar con los insumos y materiales para combate al dengue y cuidado del agua aun y cuando estos sean entregados con posterioridad, a efecto de que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada cuenten con los mismos y estén en condiciones de otorgar el insumo al personal y a las comunidades en su oportunidad, siendo además causas no imputables a la proveeduría en comento ya que esta es un intermediario en la obtención de los mismos, y que como fue mencionado en párrafos que anteceden, existen causales ajenos a la voluntad de las personas que impiden el cumplimiento en tiempo y forma, por lo que la penalización en la entrega extemporánea de los bienes no sería procedente y la rescisión del contrato traería consigo un daño superior al no contar durante el ejercicio fiscal 2021 con los insumos de combate al dengue considerando las precipitaciones pluviales que hemos tenido en el territorio nacional, por lo que sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que refiere:

"Artículo 91.-...

Quando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR




En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia o entidad de que se trate.

..."

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando la anuencia por parte del Área Requiriente respecto a la prórroga en el plazo de entrega de los insumos adjudicados al C. DAVID URIBE LEYVA, tanto el Área Administradora del Contrato como el Área Requiriente, suscriben la presente justificación para los efectos respectivos, sin que la misma implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos.

ATENTAMENTE


ADOLFO SANDOVAL ROMERO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
COORDINADOR DE FINANZAS E
INFRAESTRUCTURA


DR. FROILÁN ESQUINCA CANO
ÁREA REQUIRENTE Y COORDINADOR DE
ACCIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA PARA LA SALUD

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



Oficio No. 09 53 84 61 1CFF / 09393 / 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATO

★ 20 SEP 2021

RECIBIDO

DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2021.

Asunto: Solicitud de elaboración de convenios
modificatorios derivado de la LPIBT, Electrónica,
número LA-050GYR120-E10-2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago referencia a la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica, número LA-050GYR120-E10-2021, para la adquisición de **"Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021, (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, Grupos de suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos"**, en la cual David Uribe Leyva, fue adjudicado con la partida 1 (uno) y , 5 (cinco).

Al respecto, se adjunta copia simple del oficio número 59-54-81-61-0722/2892 de fecha 13 de septiembre del año en curso y recibido el 20 del mismo mes y año, mediante el cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, dependiente de la Unidad de Programa IMSS Bienestar, en su carácter de administrador del contrato solicita gestionar la formalización de un convenio modificatorio a los contratos número U210407 y U210409, correspondientes al proveedor referido.

Asimismo, se anexa copia simple del oficio número 59 54 81 61 0722/3057 de fecha 20 de septiembre del año en curso, signado por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, por el cual envía la justificación relativa a las solicitudes de modificación contractual, señaladas anteriormente.

En ese tenor, anexo en copia simple escrito de solicitud del referido proveedor, escrito del fabricante, escrito del distribuidor autorizado (en los cuales se comunica el retraso en la producción), memorándum interno del pronunciamiento del Titular de la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud y justificación de las razones que lo sustentan.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



Oficio No. 09 53 84 61 1CFF / **09393** /2021

Ciudad de Mexico, a 20 de septiembre de 2021.

solicitando su valioso apoyo a fin de que, en su caso, se elaboren y formalicen los convenios modificatorios solicitados.

Un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Presente. (*)

C. P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente - (*)

(*) Copia entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

SAAM/RLRE



Ciudad de Mexico a 30 de agosto de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MTRO. LAZARO IBARRA MOLINA
Jefe del departamento de recursos materiales de
la unidad del programa IMSS Bienestar
COLIC. PATRICIA FACIO JUAREZ
Titular de la division de bienes no terapeuticos
PRESENTE



Hacemos referencia a la licitacion publica internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio electronica numero LA-050GYR120-E10-2021, en la que mi representada David Uribe Leyva y/o Biotec Uribe resulto adjudicado en las partidas:

Partida 1, clave 350.442.0344.00.01 Plata coloidal al 0.36% en frasco gotero con 30ml

Partida 5, clave 120.208.0212.01.01 Coladera de plastico de 16,14 y 12 cm de diametro juego de 3 piezas

Por medio de la presente solicito a ustedes una ampliacion del tiempo de entrega de 15 dias posteriores a lo establecido en la convocatoria de dicho evento ya que por cuestiones de desabasto en la meteria prima y reduccion de empleados debido a protocolos de seguridad por covid 19 por parte de las fabricas DEQSA LAB S.A. DE C.V. Y PLASTICOS DEL BAJIO, quienes son mis proveedores nos vemos en la penosa necesidad de solicitar esta ampliacion de tiempo ya que desafortunadamente son cuestiones a nivel mundial y nos es imposible solucionar y poder cumplir con los plazos establecidos por el instituto en la convocatoria, espero que comprendan esta situacion y se pueda aceptar mi solicitud, asi mismo anexo acrtas de las empresas antes mencionadas en donde se me informa el atrazo que tendra la produccion del material solicitado.

sin mas por el momento agradecerere mucho

ATENTAMENTE

DAVID URIBE LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

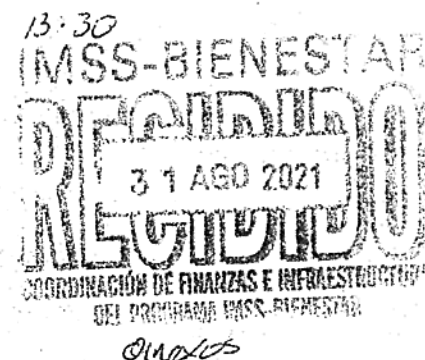
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

TURNADO A:

- Departamento de Recursos Financieros
- Departamento de Recursos Materiales
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Conservación
- Departamento de Servicios Generales
- Departamento de Jurídico

INSTRUCCIONES:

- Continuar con Trámite
- Conocimiento
- Comentar



David Uribe Leyva
RFC: [REDACTED]

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO